



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.0279.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas y veinticinco minutos del día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad por medio electrónico el día cuatro de octubre de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0279, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita copia de contratos y prórrogas suscritas con Polistepeque para adquirir "Servicios de Agencia de Publicidad para diseño, producción e implementación de campañas", del uno de enero de dos mil nueve al treinta de septiembre del presente año.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0279 por medio de correo electrónico el cinco de octubre del presente año al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la Unidad de Comunicaciones, las cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

En respuesta de lo anterior, el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional por medio de correo electrónico el seis de octubre de dos mil dieciséis manifestó que no dispone de copias de contratos y prórrogas suscritas con Polistepeque para adquirir "Servicios de Agencia de Publicidad para diseño, producción e implementación de campañas", del uno de enero de dos mil nueve al treinta de septiembre del presente año.



Por medio de Memorándum de referencia UC 181/10/2016 de fecha diecisiete de octubre del corriente año, la Unidad de Comunicaciones remitió copia de contrato y prórroga, impresa suscrita con la Sociedad Polistepeque Comunicación y Marketing, S.A. de C.V. para adquirir "Servicios de Agencia de Publicidad para diseño, producción e implementación de campañas publicitarias" de los años dos mil diez y dos mil once, años en los que se trabajó con dicha agencia.

Es importante aclarar que la Ley de Acceso a la Información Pública en el artículo 30 establece que en caso que el documento original que se va a entregar contenga información reservada o confidencial, se debe preparar una versión pública que elimine los elementos con dicha clasificación, debido a lo anterior, se han realizado marcas al contrato y a la prórrogas de éste solicitado por el peticionario, sobre la información confidencial de las personas relacionadas en el contrato, tales como la nacionalidad, domicilio y números de documentos personales tales como NIT, DUI, pasaporte, los cuales son datos personales sujetos a confidencialidad según se establece en los artículos 6 literal a) y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, y en la resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública de referencia NUE 49-A-2014 de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a versión pública del contrato celebrado el quince mayo de dos mil diez firmado entre la Sociedad Polistepeque Comunicación y Marketing, S.A. de C.V. y este Ministerio que tiene por objeto "Servicios de Agencia de Publicidad para diseño, producción e implementación de campañas publicitarias" para el año dos mil diez y de la prórroga y modificación de dicho contrato para el año dos mil once solicitado por [REDACTED]; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico dos archivos digitales en formato PDF que contiene la información antes relacionada, según la información disponible atendiendo lo dispuesto en el artículo 62 de la LAIP; **II) ACLÁRESE** al referido solicitante que se le entrega versión pública de la información solicitada, debido a que el documento original contiene datos personales sujetos a confidencialidad, según se establece en los artículos 6 literal a) y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, y en la resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública de referencia NUE 49-A-2014 de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.



LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.



Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.